## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO / OFICINA DEL GOBERNADOR LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín

Administrativo: 5089 A

## ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

APROBANDO EL PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS FISCALES 1989 AL 1992

POR CUANTO:

La Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, enmendada, establece el deber contínuo de la Junta de Planificación de revisar periódicamente los Programas de Inversiones aprobados.

POR CUANTO:

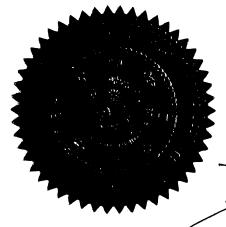
La Junta de Planificación en su reunión del 18 de febrero de 1988 adoptó un nuevo Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1988-89 al 1991-92 luego de ser considerado en vista pública el febrero de 1988.

POR CUANTO:

El Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1988-89 al 1991-92 establece los objetivos y prioridades dentro de los cuales se enmarcan, tanto el presupuesto anual de gastos corrientes como los programas anuales de mejoras permanentes que prepara la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

POR TANTO:

Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, (Ley Orgánica de la Junta de Planificación), según enmendada, APRUEBO la adopción del Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1988-89 al 1991-92 que se hace formar parte de esta Orden Ejecutiva, el cual entrará en vigor inmediatamente después de mi firma de conformidad con la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, vigente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de San Juan, en la Ciudad they 25 de abril A.D. mil novecientos ochenta y ocho.

RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN Gobernadør

Promulgada de acorrdo con la Ley, hoy día 25 de abril

Alfonso López uaa

Chaar etario de Estado de